



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11032

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Sustitúyase el texto del apartado 2, inciso c), artículo 14º Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Ordenanza N° 10.778, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULOS DE LA NACION, PROVINCIA O MUNICIPALIDAD, por su valor de mercado o cotización corriente”.

Art. 2º: Inclúyase el texto dispuesto por el artículo precedente, como aclaración sin consulta, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública que oportunamente se convoque para la contratación del servicio para “FABRICACION, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES DE NOMENCLATURA, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE PUBLICIDAD”, de conformidad a las disposiciones del artículo 5º -in fine- de la Ordenanza N° 10.778.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod
Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia